## CAPÍTULO 2: CABAÑAS

## <u>Título I</u>: Definición

Art. 84: Se clasificará como tal a aquellos establecimientos que, con un mínimo de tres unidades de vivienda, cada una de ellas con entrada independiente desde el exterior, presten al pasajero el servicio de alojamiento con servicio de mucama, sin perjuicio de los demás servicios que para cada categoría se indiquen.

Todas las unidades deberán contar como mínimo con un dormitorio privado para dos plazas y como máximo con tres dormitorios. La capacidad máxima de la unidad será de ocho plazas. Sólo se permitirá una única habitación cuádruple por unidad de alojamiento. Además deberá contar con baño y estar-comedor-cocina.

El conjunto de cabañas deberá contar con una administración-recepción en el predio en las condiciones que se exijan para cada categoría. -Ver Tabla Nº 4-

## Las cabañas deberán construirse:

- Para cuatro y cinco estrellas: en unidades individuales.
- Para una, dos y tres estrellas: se permitirán unidades adosadas en forma horizontal separadas por muro divisor vertical. Este adosamiento deberá efectuarse conforme a lo estipulado por el código de construcción local, pero en ningún caso podrá exceder las tres unidades adosadas entre sí.
- En ningún caso se permitirá unidades de cabaña adosadas en sentido vertical (superpuestas) con acceso por escalera.

Las cabañas deberán estar separadas entre sí por una distancia mínima y libre de construcción, de tres (3) m. entre módulo o cabaña cuando la construcción sea de mampostería y de cuatro (4) m. cuando sea de madera, siempre y cuando el código urbano local no estipule mayor distancia. La distancia entre unidades deberá ser respetada en toda la superficie circundante a la cabaña.

Los techos DE CADA MÓDULO O CABAÑA deberán tener una pendiente mínima de 30° o el mínimo que estipule el código de edificación local, con dos o más faldones.

El factor de ocupación del suelo será regulado por el código de edificación local y demás reglamentaciones locales complementarias, pero en ningún caso podrá superar los que para cada categoría se indiquen.

#### <u>TÍTULO II</u>: CONDICIONES GENERALES

Art. 85 : Se determinan los siguientes requisitos generales, sin perjuicio de las condiciones establecidas en la Parte I de la presente Reglamentación.

 La calidad del EQUIPAMIENTO de las unidades de alojamiento como así también de los espacios de uso común, deberá ser acorde a la categoría del alojamiento y presentar un aceptable estado de conservación.

- LAS HABITACIONES podrán ser simples, dobles, triples y cuádruples. No se permiten las habitaciones cuádruples en establecimientos de cuatro (4) y cinco (5) estrellas, ni plazas fuera de las habitaciones.
- 3. Se establece en cuatro el NÚMERO MÁXIMO DE PLAZAS POR HABITACIÓN.
- 4. Sólo se permiten habitaciones balconeadas en establecimientos de dos (2) y una (1) estrella.
- Los espacios balconeados hacia el interior de la unidad, serán considerados como parte integrante del ambiente al cual balconean.
- 6. Se permite sólo en forma excepcional, la INSTALACIÓN DE CAMA SUPLEMENTARIA en establecimientos de una (1), dos (2) y tres (3) estrellas.
- La instalación de cama o plaza suplementaria deberá contar con el mutuo consentimiento del titular del establecimiento y del huésped. Se entiende por cama o plaza suplementaria a la única cama que se agregue a la capacidad fija autorizada para la unidad. No se permitirá plaza adicional en el estar en los establecimientos de tres estrellas y categorías superiores.
- El titular del establecimiento en ningún caso podrá presionar o imponer la sobrecarga de la capacidad homologada de la unidad. La tarifa por cama suplementaria se aplicará de acuerdo a lo dispuesto en el Art. 33.
- 7. Cada HABITACIÓN deberá contar con:
- a) Camas individuales y/ o dobles cuyas dimensiones mínimas serán:
- Individuales = 0,80 m X 1,90 m.
- Dobles = 1,30 m X 1,90 m para establecimientos de una (1) y dos (2) estrellas;
- 1,40 m X 1,90 m para establecimientos de tres (3) y cuatro (4) estrellas
- mayor a 1,40 m X 1,90 m para establecimientos de cinco (5) estrellas.
- b) Una mesa de luz o similar cada dos plazas -como mínimo- cuya superficie no será inferior a 0,15
   m² por plaza, separada o incorporada al respaldo de la cama.
- c) Un sillón o butaca o silla cada dos plazas como mínimo.
- d) Un closet o placard o armario con estantes y perchas -mínimo tres perchas por plaza-.
- e) Una lámpara de cabecera por plaza con control independiente.
- 6. El uso de camas cucheta, marinera, sofá cama u otro sistema similar sólo está permitido en establecimientos de hasta tres (3) estrellas. Las cama cucheta o superpuestas deberán contar con barandas de seguridad.
- La ropa de cama, colchones, toallas, toallones, alfombras y cortinado deberán estar en perfecto estado de conservación e higiene.
- 8. Cuarto de Baño
- a) Cada unidad de alojamiento deberá contar con la cantidad de baños fijada en relación a la capacidad y categoría de la unidad de vivienda. -Ver Tabla Nº 4-

b) Los cuartos de baño deberán tener ventilación directa o forzada con continua renovación de aire. Sus paredes y suelo deberán estar revestidos con materiales de fácil limpieza, como cerámicos o similar cuya calidad deberá estar acorde a la categoría del establecimiento.

c) Los cuartos de baño deberán contar como mínimo con:

- inodoro
- lavamanos
- bidet u otro sistema similar
- ducha
- lámpara mínimo 60 W y espejo encima del lavamanos
- tomacorriente (con indicación del voltaje) cercano al espejo
- alfombra de baño
- jabón y papel sanitario para su utilización por el huésped
- un juego de toallas por plaza en perfectas condiciones de higiene y conservación.
- 9. En los establecimientos de categoría tres estrellas y superiores, todo PERSONAL DE SERVICIO deberá vestir uniforme adecuado a la función que preste y acorde a la categoría del establecimiento. Además deberá destacarse por su correcta presentación (presencia pulcra y prolija)

Art. 86: En el caso de LOCALES CON CIELORRASOS INCLINADOS se habrá de considerar como SUPERFICIE ÚTIL, la determinada por la superficie resultante de tomar una altura mínima de 1,50 m medidos desde el nivel de piso terminando hasta el arranque del techo inclinado, a fondo de cabio; debiendo tener un grado de inclinación mínimo de 30° (treinta grados).

En el caso de HABITACIONES CON CAMAS CUHETA, dicha altura mínima se fijará en 2 m (dos metros). En el caso de LUCARNAS con uno o más faldones de cubierta, la altura mínima a considerar para determinar la superficie útil, será de 2 m (dos metros).

Art. 87: Todas las unidades de vivienda situadas en el predio, salvo la destinada a vivienda del propietario o encargado del establecimiento, deberán necesariamente estar afectadas a la explotación como alojamiento turístico. La construcción de nuevas unidades deberá ser previamente precategorizada y deberá constar en los planos respectivos la finalidad de las mismas: "alojamiento turístico"

#### TITULO III: FACILIDADES PARA DISCAPACITADOS

Art. 88: Todo establecimiento que se proyecte a partir de la vigencia de la presente Reglamentación y cuya capacidad supere las 15 (quince) unidades de alojamiento deberá como mínimo contar con las siguientes facilidades:

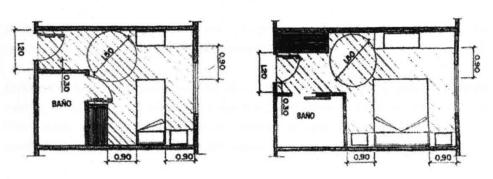
1. Una unidad de vivienda accesible

- 2. Un espacio de estacionamiento adyacente a la unidad de vivienda accesible.
- 3. Acceso desprovisto de barreras arquitectónicas a :
- área de recepción/ administración
- la cabaña "accesible"
- 4. La luz útil de paso de todas las puertas será de 0,80 m. como mínimo.
- 5. Las circulaciones horizontales en el interior de la unidad deberán tener 1,10 m como ancho mínimo.
- 6. Deberá tener un baño equipado con inodoro, lavabo y zona de duchado de 1,50 m x 2,20 m.
- 7. La cocina deberá tener un lado mínimo de 2,00 m y un área mínima de 4,00 m².
- 8. Las unidades de dos plantas deberán contar con una habitación (single o doble) accesible en planta baja.
- 9. La habitación accesible deberá responder a las dimensiones y características que se diagraman a continuación:

#### HABITACIONES ACCESIBLES

## HABITACIÓN SINGLE

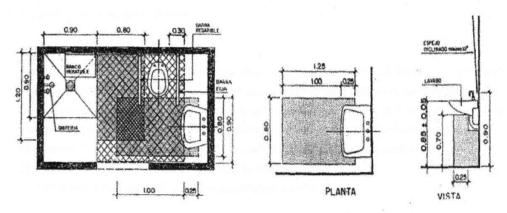
#### HABITACIÓN DOBLE



#### CUARTO DE BAÑO ACCESIBLE CON ZONA DE DUCHADO

BAÑO CON INODORO, LAVABO Y DUCHA

#### SUPERFICIE DE APROXIMACIÓN AL LAVABO



Art. 89: Los establecimientos podrán presentar distintos GRADOS DE ACCESIBILIDAD conforme al tipo y diversidad de facilidades para discapacitados, a saber:

- 1. Accesibilidad mínima: corresponden a este tipo aquellos establecimientos que reúnan todas las condiciones estipuladas en el Art.88.
- 2. Accesibilidad media: corresponden a este tipo aquellos establecimientos que reúnan las siguientes facilidades:
- ⇒ todas las estipuladas en el Art. 88
- ⇒ las prescriptas por el Decreto 914/97 de la Ley Nacional 22.431 en lo referente a:
- Puertas (luz útil de paso, formas de accionamiento, umbrales, superficies de aproximación y herrajes) de todas las áreas de uso común
- Circulaciones horizontales y verticales (escaleras y rampas exteriores, escaleras y rampas interiores)
- Solados.
- · Sanitarios accesibles en quincho y clubhouse.
- 3. MÁXIMA ACCESIBILIDAD: corresponden a este tipo aquellos establecimientos que reúnan todas las facilidades prescriptas en item anterior (accesibilidad media) y:
- ⇒ El placard de la habitación accesible deberá ser completo con closet, estantes y cajoneras. Tanto los estantes, cajoneras y closet deberán estar ubicados a una altura no mayor a 1,22 m del piso. Deberá contar con puertas corredizas y una superficie de aproximación de 91 cm X 1,22 m. comunicado con el espacio de circulación de la habitación.
- ⇒ Cuarto de baño:
- \* El inodoro y lavabo deberán contar con barras.
- \* La bañera o zona de duchado deberá contar con asiento rebatible y barras.
- \* La ducha deberá ser fija y manual.
- ⇒ Cocina:
- Las alacenas deberán estar ubicadas a una altura máxima de 1,22 m medidos desde el suelo a la base de la misma. Las manijas deberán estar montadas en la parte inferior de las puertas.
- La mesada y pileta podrán estar montadas sobre pilares que no excedan los 86,5 cm o bien reemplazarse por unidades que provean de alturas mínimas de 71 cm y máximas de 91,5 cm.
- El frente de la mesada deberá disponer de un espacio abierto de 76 cm. de ancho.
- El horno será autolimpiante con controles en la parte delantera.
- La heladera y freezer deberán reunir los siguientes requisitos:

- a) Tener al menos el 50% del freezer o congelador a una altura por debajo de 1,37 m medidos a partir del suelo.
- b) Tener el 100% del espacio de heladera y sus controles por debajo de 1,37 m.
- ⇒ Los receptáculos eléctricos o de comunicación ubicados sobre la pared deberán ubicarse a una altura del piso no menor a 38 cm y no mayor a 1,37 m. Cuando el acceso a los
- controles esté obstruido por algún elemento (ej. mesa, escritorio) deberá ubicarse a un alcance no mayor de 61 cm.
- ⇒ Los controles de luces deberán estar a la entrada de la unidad y en la habitación junto a la cama.
- ⇒ Los teléfonos y puertas de ingreso a la habitación deberán estar dotados de alarmas visuales. El teléfono deberá ser móvil y digital; su volumen mínimo deberá ser de 12dbA y el máximo de 18dbA.

Los niveles de accesibilidad serán ponderados de manera dispar; correspondiendo la menor y máxima ponderación al mínimo y al máximo nivel de accesibilidad respectivamente.

## TITULO IV: REQUISITOS PARA CADA CATEGORÍA

Art. 90 : Son requisitos para que un establecimiento sea homologado en una determinada categoría, los especificados en la Tabla  $N^o$  4.

## TÍTULO V: OTORGAMIENTO DE LA CATEGORÍA

- Art. 91: Para la asignación de la categoría se efectúa una evaluación de la calidad del servicio de alojamiento ofrecido; a tal efecto cada uno de los aspectos considerados en la Tabla Nº 4 fueron ponderados.
- a) La distribución del puntaje se efectúa sobre un total de 1.000 (mil) puntos.
- b) Se presentan dos grandes áreas de evaluación:
- Instalaciones y Servicios Externos a la Unidad Habitacional = 400 puntos
- Unidad de Vivienda = 600 puntos
- Art. 92 : Son requisitos OBLIGATORIOS- NO COMPENSABLES para todas y cada una de las categorías, los siguientes servicios:
- 1. Área de espacio libre
- 2. Recepción-administración: ubicación en el predio.
- 3. Playa o lugar para estacionamiento
- 4. Servicio de mucama.
- 5. Todas las superficies establecidas para los distintos ambientes de la unidad de vivienda.

- 6. Superficie del clubhouse y quincho -cuando se exijan dichos servicios-
- 7. Facilidades para discapacitados (en áreas de uso común y unidad de vivienda) cuando la capacidad del establecimiento supere las 15 unidades.
- 8. Adecuada higiene y mantenimiento del establecimiento.

El establecimiento que no cumpla con alguno de los requisitos mencionados NO PODRÁ SER HABILITADO como alojamiento turístico.

Art. 93: Para alcanzar una determinada categoría se deberá obtener, como resultado de la evaluación de las instalaciones y servicios ofrecidos por el establecimiento, el puntaje final que para cada categoría se indica en la Tabla siguiente:

<u>Tabla Nº 5</u>: Puntaje Final para cada Categoría (Valor mínimo a alcanzar)

	Una	Dos	Tres	Cuatro	Cinco
	Estrella	Estrellas	Estrellas	Estrellas	Estrellas
Áreas y Servicios Externos a la Unidad de Vivienda	61,5	65	113	247	285
Unidad de Vivienda	259	262	351	451	536
PUNTAJE TOTAL	320,5	327	464	698	821

#### Nota:

Para cada establecimiento en particular deberá ajustarse los valores correspondientes a:

- ⇒ Estacionamiento: dado que el puntaje para el servicio mencionado se determinó en base a establecimientos con una capacidad menor o igual a 10 unidades de vivienda.
- ⇒ Distribución de plazas y Cuarto de baño de la unidad de vivienda: dado que los puntajes establecidos en la Tabla № 5 se determinaron en base a unidades de vivienda con una capacidad de 6 plazas, para unidades con distinta capacidad deberán ajustarse dichos puntajes.

Art. 94: Todos aquellos establecimientos que al momento de su clasificación y categorización hubieran alcanzado como mínimo el 85% del puntaje total, calculado sobre el puntaje final correspondiente a la categoría a la que aspira, se le otorgará un plazo a fin de cumplimentar el puntaje faltante. -Ver Tabla Nº 6-

La duración de este plazo será competencia exclusiva del Consejo Local de Alojamientos Turísticos, Consejo Provincial de Alojamientos Turísticos o en su defecto por el Organismo Oficial de Turismo de la Provincia.

Parte V: Cabañas

Tabla Nº 6:

	Una Estrella	Dos Estrellas	Tres Estrellas	Cuatro Estrellas	Cinco Estrellas
Valor mínimo a alcanzar para solicitar la compensación					
de puntaje (85%)	272,5	278	394	593	698
Margen máximo a compensar -en puntos- (15%)	48	49	70	105	123

Art. 95 : Si el plazo concedido para cumplimentar el puntaje faltante hubiera expirado, se le procederá a otorgar al establecimiento la categoría correspondiente en función al puntaje alcanzado

Anexo 1: Reglamentación de Alojamientos Turísticos Parte V: Cabañas

AODEOTOG A EVALUAD	LINIA FOTDELLA	DOG FOTDELLAG	TDE0 507D51140	0114 TD0 F0TDF1 1 40	ONICO FOTDELLAC	
ASPECTOS A EVALUAR	UNA ESTRELLA	DOS ESTRELLAS	TRES ESTRELLAS	CUATRO ESTRELLAS	CINCO ESTRELLAS	
I. ÁREAS Y SERVICIOS EXTERNOS A LA UNIDAI	D					
1. Espacio Libre						
Cada unidad deberá contar con un espacio libre. En éste se	1 vez la sup. cubierta	1 1/2 vez la superficie	2 veces la superficie	2 1/2 veces la superficie	3 veces la superficie cubierta en	
admitirá la inclusión de espacios de circulación,	en planta baja de cada	cubierta en planta baja	cubierta en planta baja	cubierta en planta baja	planta baja de cada unidad de	
estacionamiento y/o cocheras semicubiertas.	unidad de vivienda de	de cada unidad de	de cada unidad de	de cada unidad de	vivienda de uso turístico	
	uso turístico	vivienda de uso turístico	vivienda de uso turístico	vivienda de uso turístico		
2. Administración/Recepción						
2.1. Superficie	6 m2	6 m2	9 m2	12 m2 (no incluye toilete	15 m <sup>2</sup> (no incluye toilete)	
				En el predio.	En el predio. Funcionamiento	
	En el predio	En el predio	En el predio	Funcionamiento	independiente con toilete	
2.2. Ubicación		·	·	independiente con		
2.3. Horario de atención	De 8:00 a 0:00	De 8:00 a 0:00	De 8:00 a 0:00	Durante las 24 hs.	Durante las 24 hs.	
2.4. Sistema computarizado de reservas y facturación				Х	X	
2.5. Teléfono para uso del huésped				Al menos uno en cabina	Al menos uno en cabina	
	X	X	X			
2.6. Servicio de transfer				X	X	
2.7. Aceptación de pago en moneda extranjera				Х	X	
3. Estacionamiento						
3.1. Tipo de estacionamiento						
*Playa de estacionamiento (calculado sobre el total de unidad	100% hasta 10 unidades	100% hasta 10 unidades	100% hasta 10 unidades	100% de las unidades	100% de las unidades	
	80% más de 10 unidades					
Cocheras semicubiertas (calculado sobre el total de unidades	3)		50% del total de unidades	100% del total de unidad	100% del total de unidades	
3.2. Localización	En el predio	En el predio	En el predio	En el predio	Adosada a la unidad	
4. Seguridad						
1.1. Extinguidores de incendio	Al menos uno por unidad	Al menos uno por unidad	Al menos uno por unidad	Al menos uno por unidad	Al menos uno por unidad	
1.4. Botiquín de Primeros auxilios	X	X	X	X	X	
5. PERSONAL DE ATENCION AL PUBLICO						
5.1. RECEPCION Y PORTERIA						
D. I. RECEPCION I PORTERIA				Personal que hable	Dominio de inglés y otro idioma	
			Inglés en horario diurno.	inglés durante las 24	durante las 24 hs. Más de uno por	
a. Personal de recepción bilingue			ingica cii norano diumo.	hs.Uno por turno	turno	
o. Mozo de equipaje				Х	X	
c. Personal uniformado			Х	X	X	
5.2. BAR Y RESTAURANT			^	^	^	
a. Personal bilingue				Х	X	
o. Personal uniformado	†		Х	X	X	

Anexo 1: Reglamentación de Alojamientos Turísticos Parte V: Cabañas

ASPECTOS A EVALUAR	UNA ESTRELLA	DOS ESTRELLAS	TRES ESTRELLAS	CUATRO ESTRELLAS	CINCO ESTRELLAS
6. SALON INDEPENDIENTE DE JUEGOS					
1. Dimensiones -en área independiente-					1 m2 por plaza
2. Equipamiento:					
* Pool					X
*Juegos electrónicos					Х
*Ping pong					X
*Metegol					Х
*Juegos de mesa					Х
7.CLUB HOUSE			Se requiere en establecia	mientos cuya capacidad s unidades	ea igual o mayor a las 6
Dimensiones -superficie totalmente cubierta-			1 m <sup>2</sup> por plaza	1,5 m <sup>2</sup> por plaza	1,5 m <sup>2</sup> por plaza
Equipamiento:					
* Mesas y sillas			X	X	X
* Sillones y mesas			X	X	X
* Estufa hogar			X	X	X
* Teléfono interno			X	X	Х
* TV			X	X	Х
* Video			X	X	Х
* Sanitarios ambos sexos			4 m <sup>2</sup>	6 m <sup>2</sup>	8 m <sup>2</sup>
			Sólo se exige una de ambas facilidades: Club house o Quincho con parrilla		
8. QUINCHO CON PARRILLA			A partir de las 6 unidades		
Superficie mínima -superficie totalmente cubierta-			30 m2.	30 m <sup>2</sup>	40 m <sup>2</sup>
Superficie adicional por plaza a partir de las 48 plazas			1 m <sup>2</sup> por plaza	1,5 m <sup>2</sup> por plaza	1,5 m <sup>2</sup> por plaza
9. PILETA DE NATACION (1)			7 III poi piaza	Una	Una
				40 m2 hasta 40 plazas, más 0,50 m2 por plaza adicional hasta las 100 plazas y 0,25 m2 para capacidad mayor a 100 plazas. Prof. mínima 0,20 m - profundidad promedio 0,70 m	60 m2 hasta 40 plazas, más 0,50 m2 por plaza adicional hasta las 100 plazas y 0,25 m2 para capacidad mayor a 100 plazas. Prof. mínima 0,20 m - profundidad promedio 0,70 m
* Dimensiones Mínimas (1)					,
* Climatizada (2)				Х	X
* Cubierta/semicubierta					
* Guardavidas					X
* Solarium (1): Si el establecimiento cuenta con más de una pileta poc				X	X

<sup>(1):</sup> Si el establecimiento cuenta con más de una pileta podrán sumarse las superficies de ambas a los efectos de cumplimentar con la superficie requerida.

(2) Si la pileta es climatizada se permitirá una reducción de hasta el 25% de la superficie requerida.

	ASPECTOS A EVALUAR	UNA ESTRELLA
10. GIMNASIO		
	En área independiente	
	* Diversidad de aparatos	
	* Entrenador	
	* Vestuarios	
11. SAUNA		
	* Sauna	
	* Sala de relax-vestuarios	
12. SERVICIO DE A	ALIMENTACION	Servicio Optativo
1. Horarios de servicio		
	* Desayuno	
	* Almuerzo	
	* Cena	
2. Diversidad del servici	0:	
*Desayuno		
	*continental	
	*americano	
	*buffet	
*Almuerzo/cena		
	* Menú fijo	
	* Media carta	
	* Carta	
	*Ejecutivo	
* Entradas		
	* Frías	
	* Calientes	
	* Buffett	
*Bebidas		
	*jugos naturales	
	*vinos	
	*gaseosas	
	* cafetería	
	* otros	
3. Calidad de la vajilla, r	mantelería y platería	
13. BAR		
1. Horarios de servicio		
Aislación acústica		

Anexo 1: Reglamentación de Alojamientos Turísticos Parte V: Cabañas

ASPECTOS A EVALUAR	UNA ESTRELLA	DOS ESTRELLAS	TRES ESTRELLAS	CUATRO ESTRELLAS	CINCO ESTRELLAS
14. OTROS SERVICIOS RECREATIVOS					
1. Facilidades deportivas				Al menos una	Al menos dos
*tenis					
*squash					
*paddle					
*minigolf					
*golf					
*bowling					
* muelle					
*otras					
15. OTROS SERVICIOS					
Servicio de lavandería y tintorería			Х	Х	X
2. Envío y recepción de fax			Х	X, en la unidad	X, en la unidad
3. Personal de RRPP					A partir de las 10 unidades
4. Generador de energía propia					X
5. Facilidades para discapacitados en áreas de uso común	Cuando el establecimiento cue	nta con una capacidad que sup	pera las 15 unidades de vivi	enda. NIVEL DE ACCESIBIL	IDAD REQUERIDO: MÍNIMO
6. Area comercial:					
*kiosco				X	X
*Peluquería					X
*regalería/art. regionales				X	X
7. Servicio de acceso a Internet					Χ
8. Servicio de baby-sitter			Х	Х	Х

Aspectos a Evaluar	Una estrella	Dos estrellas	Tres estrellas	Cuatro estrellas	Cinco estrellas
II. INTERIOR DE LA UNIDAD	Olia estrella	Dos estrenas	TTes estrenas	Ouatro estrenas	Onico estrenas
1. Estar-comedor-cocina					
1. Superficie	14 m2. hasta 4 plazas, más 1m2 por plaza	16 m2. hasta 4 plazas, más 1,5 m2 por	18 m2. hasta 4 plazas, más 2 m2 por	21 m2. hasta 4 plazas, más 2,5 m2 por	24 m2. hasta 4 plazas, más 3 m2 por
·	adicional	plaza adicional	plaza adicional	plaza adicional	plaza adicional
2. Estar-comedor-cocina	Estar integrado a cocina-comedor	Estar integrado a cocina-comedor	Tres ambientes diferenciados funcionalmente	Tres ambientes diferenciados funcionalmente	Tres ambientes diferenciados funcionalmente
<ol> <li>Existencia de plazas permitidas: se deberá adicionar 2 m² por plaza existente.</li> </ol>	Máximo: 2 plazas. No se permite cama cucheta	Máximo: 2 plazas. No se permite cama cucheta	Máximo: 1 plaza. No se permite cama cucheta. Sólo se permite sofá-cama	No está permitido	No está permitido
Mobiliario y equipamiento					
Sillones: Cantidad y calidad	Х	X	Con capacidad equivalente al 70% de las plazas existentes en la cabaña, calidad acorde a categoría	Con igual capacidad de la cabaña, calidad acorde a la categoría	Con igual capacidad de la cabaña, calidad acorde a la calegoría
2. Mesa ratona	X	X	X	X	X
3. TV. Color	X	Al menos 14"	Al menos 20"	Al menos 20"	Al menos 20"
4. Equipo de audio	Radio	Radio	Radio-Cassette	Radio-Cassette	Radio-cassette-CD
5. Cocina con horno	X	X	X	X	X
6. Microondas				X	X
7. Heladera	X	X	X	X	con freezer
8. Purificador de aire-extractor		Extractor	Extractor	Purificador	Purificador
Mesada con pileta y agua fría caliente entremezclables	X	X	X	X	X
10. Alacena, bajomesada o mueble para vajilla y alimentos	X	X	X	X	X
11. Vajilla y menaje en cantidad suficiente	X	X	X	X	X
12. Mantelería	X	X	X	X	X
13. Elementos para cocinar	X	X	X	X	X
14. Mesa y sillas acorde a la capacidad de la cabaña	X	X	X	X	X
15. Estufa hogar			X	X	X
2. Habitaciones					
_Las superf	icies incluyen superficies exigidas para placar	d. En establecimientos de 3 estrellas se pe	ermitirá como máximo una cama cucheta po	or habitación.	
1. Superficie mínima/lado mínimo					
* Habitación single	6 m2 / 2,40 m	6,50 m2 / 2,50 m	7 m2 / 2,50 m	8 m2 / 2,70 m	9 m2 / 2,70 m
* Habitación doble con camas individuales de una plaza c/u	9 m2 / 2,70 m	10 m2 / 2,70 m	10,5 m2 / 2,70 m	13 m2 / 2,70m	15 m2 / 2,90 m
* Habitación doble con cama matrimonial	8 m2 / 2,70 m	9 m2 / 2,70 m	10 m2 / 2,70 m	12 m2 / 2,90m	14 m2 / 2,90 m
* Habitación triple	11,5 m2 / 2,90 m	12,5 m2 / 2,90 m	13,5 m2 / 2,90 m	16,5 m2 / 2,90 m	18 m2 / 2,90 m
* Habitación cuádruple	14,5 m2 / 2,90 m	15,5 m2 / 2,90 m	16,5 m2 / 2,90 m	No se permiten	No se permiten
2. Placard: ancho / profundidad/ altura					
2.1. Habitación single	0,80 m X 0,60 m X 2 m	0,80 m X 0,60 m X 2 m	0,80 m X 0,60 m X 2 m	0,80 m X 0,60 m X 2 m	0,80 m X 0,60 m X 2 m
2.2. Habitación doble	0,80 m X 0,60 m X 2 m	0,80 m X 0,60 m X 2 m	0,80 m X 0,60 m X 2 m	1,40 m X 0,60 m X 2m	1,40 m X 0,60 m X 2m

Anexo 1: Reglamentación de Alojamientos Turísticos Parte V: Cabañas

Aspectos a Evaluar	Una estrella	Dos estrellas	Tres estrellas	Cuatro estrellas	Cinco estrellas
2.3. Habitación triple	1,40 m X 0,60 m X 2m	1,40 m X 0,60 m X 2m	1,40 m X 0,60 m X 2m	1,80 m X 0,60 m X 2 m	1,80 m X 0,60 m X 2 m
2.4. Habitación cuádruple	1,80 m X 0,60 m X 2 m	1,80 m X 0,60 m X 2 m	1,80 m X 0,60 m X 2 m		
3. Oscurecimiento de la habitación	X	X	X	X	X
4. CAMAS: (tamaño del colchón)					
* Individual	0,80 m X 1,90 m	0,80 m X 1,90 m	0,80 m X 1,90 m	0,80 m X 1,90 m	0,80 m X 1,90 m
* Doble	1,30m X 1,90 m	1,30m X 1,90 m	1,40m X 1,90 m	1,40m X 1,90 m	Mayora 1,40m X 1,90 m
Tipo de colchón:	estandar	estandar	sommier	sommier	sommier
Protector de colchón	X	X	X	X	X
Almohadas o almohadón adicionales por plaza				X	X
Tipos de almohada: pluma, lana, goma espuma	goma espuma/vellón sintético	goma espuma/vellón sintético	goma espuma/vellón sintético	goma espuma/vellón sintético	goma espuma/vellón sintético
Sábanas (calidad)	Acorde a la categoría	Acorde a la categoría	Acorde a la categoría	Acorde a la categoría	Acorde a la categoría
Cubrecamas (calidad)	Acorde a la categoría	Acorde a la categoría	Acorde a la categoría	Acorde a la categoría	Acorde a la categoría
Frazada adicional por plaza	Dos por plaza	Dos por plaza	Dos por plaza	Una por plaza	Una por plaza
5. Mesa de luz (1 por plaza)	X	X	X	X	X
6.Lámpara de cabecera ( 1 por plaza)	X	X	X, con luz dirigible	X, con luz dirigible	X, con luz dirigible
7. Control de luces desde la cama				X	X
8. Sillón /silla (1 en cada habitación)			X	X	X
9. Espejo (medio cuerpo o cuerpo entero)	Medio cuerpo	Medio cuerpo	Medio cuerpo	Cuerpo entero	Cuerpo entero
10. Portamaletas				X	X
11.TV en habitación (al menos en una), tamaño mínimo 1	14"			Х	Х
3. Cuarto de baño					
Superficie mínima baño completo	2,60 m2.	2,60 m2.	2,60 m2.	3,50 m2.	5 m2. compartimentado
2. Cantidad y tipo de cuartos de baños, según				un toilette más un baño con bañera	un toilette más un baño compartimentado de triple uso (5m2)
capacidad de la unida. Capacidad de la cabaña: 4 bax					compartmentado de triple dao (3112)
pax	un baño con ducha	un baño con ducha	un baño con bañera un toilette más un baño con bañera	un baño con ducha más un baño con	1 7 1 7 (0 2)
D. 5 - 6			un tollette mas un bano con banera	bañera	un baño con bañera (3 m²) más un baño compartimentado de triple uso
De 5 a 6 pax	un baño con ducha	un baño con ducha		54.1514	(5m2)
	un bano con ducha	un bano con ducha			un toilette más un baño en suite con
De 7 a 8 pax	un toilette más un baño con ducha	un toilette más un baño con ducha	un toilette con ducha más un baño con bañera	dos baños con bañera cada uno	bañera (3 m²) más un baño completo de dos usos (5 m²).
3.Equipamiento					
,			1,40 m	1,60 m	1,70 m
a.Bañera					
a.Bañera b. Ducha: fija y/o de mano	Fija	Fija	Fija	Fija y de mano	Fija y de mano
	Fija bidet o similar	Fija bidet o similar	Fija bidet	Fija y de mano bidet	Fija y de mano bidet
b. Ducha: fija y/o de mano		,	,		
b. Ducha: fija y/o de mano c. Bidet	bidet o similar	bidet o similar	bidet	bidet	bidet
b. Ducha: fija y/o de mano c. Bidet d. Lavabo	bidet o similar X	bidet o similar X	bidet X	bidet X	bidet X

Anexo 1: Reglamentación de Alojamientos Turísticos Parte V: Cabañas

Aspectos a Evaluar	Una estrella	Dos estrellas	Tres estrellas	Cuatro estrellas	Cinco estrellas
n. Hidromasaje - jacuzzi					En 50% de las unidades cuando el establec. no supere las 10 unidades. En 30% de las unidades cuando el establec. supere las 10 unidades
i. Calefacción				X	X
j. Iluminación	General	General	Spots en botiquin o espejo y general	Spots en botiquin o espejo y general	Spots en botiquin o espejo y general
k. Toallón	Uno por plaza	Uno por plaza	Uno por plaza	Dos por plaza	Dos por plaza
I.Toalla de mano	Uno por plaza	Uno por plaza	Uno por plaza	Dos por plaza	Dos por plaza
II. Toalla de pies				Х	X
m. Salida de baño					
n. Secador de pelo				x	X
ñ. Alfombra de pie			X	Х	X
4. Accesorios					
Gorro de baño			X	Х	Х
Jabón de tocador	Х	Х	X	Х	X
Champú y crema enjuague				Х	Х
Sales de baño					X
Dentífrico					Х
Cepillo de dientes					
Gel/acondicionador de cabello					
Máquina de afeitar descartable					
Emulsión para el cuerpo					
Bolsa para ropa sucia			X	Х	X
4. Otros Servicios de la Unidad					
Servicio de mucamas					
a. Horarios de limpieza de las unidades	De 9:00 a 16:00 hs	De 9:00 a 16:00 hs	De 9:00 a 16:00 hs	De 8:00 a 21:00 hs	De 8:00 a 21:00 hs
b.Frecuencia diaria del servicio	una vez al día	una vez al día	una vez al día	una vez al día	dos veces al día
c. Frecuencia del cambio de ropa de cama	Cada tres días	Cada tres días	Cada tres días	Cada dos días	Diariamente
d. Frecuencia de cambio de toallas	Cada 2 días	Cada 2 días	Diariamente	Diariamente	Dos veces por día
e. Personal uniformado	Х	Х	X	Х	X
Servicio de recolección de residuos diario	Х	Х	X	Х	X
Servicio de leña -diario- (en caso de disponer de estufa hogar)			Х	х	х
Room service/Desayuno				Desayumo	Ambos
Telefono DDN-DDI			Х	X	Х
Cofre de seguridad	Caja fuerte en Administración	Caja fuerte en Administración	Cofre de seguridad en cabaña	Cofre de seguridad en cabaña	Cofre de seguridad en cabaña
Despertador automático				Х	X
Facilidades para discapacidatos		Para estable	cimientos cuya capacidad exceda las 15 unid	ades.NIVEL DE ACCESIBILIDAD REQUERID	O: MINIMO.

Aspectos a Evaluar	Una estrella	Dos estrellas	Tres estrellas	Cuatro estrellas	Cinco estrellas
5. Escaleras					
* Ancho mínimo	0,70 m	0,70 m	0,70 m	0,90 m	0,90 m
* Pendiente máxima	60°	60°	50°	50°	45°
* Barandas	Х	Х	Х	Х	Х

## 1. Datos de Identificación

1.1. Nombre del establecimiento:		
1.2. Dirección:		
Calle:		
Localidad:		Cód. postal:
Departamento		
Provincia:		
Tel:	Fax:	
1.2. Clase: -marque con una cruz lo que co	orresponda-	CABAÑA 🗀
1.3. Categoría: estrellas.		
1.4. Número de Registro Provincial:	1 1 1	1 1 1 1
1.5. Datos de responsables del estable	ecimiento: -marque	con una cruz lo que corresponda-
Propietario	Concesionario	· 🗀
Gerente (apellido y nombres) :		
Documento: Tipo:	Número:	1 1 1 1 1 1
Propietario (apellido y nombres) :		
Documento: Tipo:	Número:	1 1 1 1 1 1
Concesionario (apellido y nombres) :		·
Documento: Tipo:	Número:	1 1 1 1 1 1
1.6. Fecha de Iniciación de Actividade	s	
a. Habilitación del Edificio: (día/ mes/ año)	1 1	Número de licencia comercial
b. Fecha de iniciación actuales propietarios/	concesionarios: (día/	/ mes/ año) / /
1.7. Meses de Funcionamiento: (marque con una cruz lo que corresponda)	E/F/M//	A/M/J/J/A/S/O/N/D
La presente declaración reviste el carácter d	le "DECLARACIÓN JU	URADA"
Firma del propietario o responsable		Firma del proyectista

Puntaje Total del Alojamiento Turístico

	1. Datos de 0	Clasificación y (	Categorización			
1. Cantidad de Unidades de Vivien	ıda:					
2. Tipificación de las Unidades de	Vivienda					
Número o Identificación de la Unidad de Vivienda	Hab. Doble	(especifique para c Hab. Triple	Capacidad ada Item la cantidad Hab. Cuádruple		a) Total de plazas	Puntaje
Unidad:						
Unidad:						
Unidad:						
Unidad:						
Unidad:						
Unidad:						
Unidad:						
Unidad:						
Unidad:						
Cantidad de Unidades con hidr     En el 100% de las unidades     (20 puntos)	omasaje o jacu En 50 % de las u (10 puntos)		En menos del 50% (5 puntos)	de las unidades		
Sintesis	de la Evaluació	ón de la Categoría	:			
Puntaje Total de Instalaciones	y Servicios Extern	nos a la Unidad de Viv	rienda			
Puntaje Total de la Unidad de \	/ivienda (Valor pro	omedio de todas las u	ınidades)			

I. AREAS Y SERVICIOS BÁSICOS PUNTAJE	VERIFICACION
1. Especio libre: 1. Tamaño:  Cumple: No Cumple:	
a. Una vez la superficie de la unidad (7,5 puntos) b. Una vez y media la superficie de la unidad (10,5 puntos) c. Dos veces la superficie de la unidad (14 puntos) d. Dos veces la superficie de la unidad (21 puntos) c. Dos veces la superficie de la unidad (35 puntos)	
2. Recepción / Administración:	
1. Superficie: -mts-	
2. Ubicación:  En el predio (26 puntos) Externa al predio (0 puntos) Cumple: No Cumple:	]
3. Horario de Atención al Público:  Las 24 hs-  (26 puntos)  De 8:00 a 00:00 hs  (1,3 puntos)	
4. Sistema computarizado de reservas y facturación:  Si No	
(1,3 puntos) (0 puntos)  7. Teléfono de uso publico en cabina  No tiene (0 puntos) Uno en cabina (1,3 puntos) Dos o más en cabi (1,3 punto)	
8. Servicio de transfer in-out Si No (1,3 puntos) (0 puntos)	
10. Aceptación de pago en moneda extranjera: Si No (1,3 puntos) (0 puntos)	
3. Estacionamiento	
1. Tipo Playa estacionamiento Cochera semicubierta Cochera cubierta	
Capacidad (en unidades de vivienda) (7 puntos) (15 puntos) (30 puntos) (30 puntos) (415 puntos) (50 pu	
2. Ubicación  * adosadas a la unidad (9 puntos)  * hasta 100 mts.(5 puntos)  * mas de 100 mts. (3 puntos)	
3. Lavado de autos (1 punto) 4. Valet parking (1 punto)	
4. Seguridad (no corresponde puntaje)	
5. Personal de Atención al Público  1. Recepción Personal con dominio de dos idiomas las 24 hs. Personal con dominio de linglés las 24 hs. Personal con dominio de linglés en horario restringido  (1,75 puntos) (1,75 puntos) (1,05 puntos)	
Mozo de equipaje (0,35 puntos)  Personal uniformado SI (0,35 puntos) No (0 puntos)	
2. Bar y Restaurant  Personal bilingue SI (1,4 puntos) No (0 puntos)  Personal uniformado SI (0,8 punto) No (0 puntos)	

SERVICIOS COMPLEMENTARIOS
6. Salón independiente de juegos a. Dimensiones  Cumple (4 puntos) b. Equipamiento  Cantidad  Puntaje
Pool (1,5 puntos) Usegos electrónicos (1 c/u - máximo puntaje 4)  Mestegol (0,5 puntos) Usegos electrónicos (1 c/u - máximo puntaje 4)
Mesa ping pong (0,5 puntos)  Juegos de mesa (0,25 c/u - máximo puntaje 1,
7. Club House a. Dimensiones Cumple No cumple
b. Equipamiento
Messas y sillas (capac. mínima 30 pax) (1,2puntos) Teléfono interno (0,4 puntos)
Sillones y messes (4 puntos) TV color (1,2 puntos) Estufa hoger (4 puntos) Video (1,2 puntos)
8. Quincho con parrilla (Ver instructivo)
a. Dimensiones  Cumple No cumple (10 puntos)
Mesas y sillas (capac. mínima 30 pax)  Mesada y pileta con agua fría y caliente entremezciables  (3 puntos)  (3 puntos)  (3 puntos)  (0 puntos)
9. Pileta de natación
a. Dimensiones (en metros)
Profundidad media (en metros)  Cumple (7 puntos)
c. Climatizada SI (15 puntos) No (0 puntos)
d. Cublerta/semicublerta SI (10 puntos) No (0 puntos)
e. Guardavidas SI (1 punto) No (0 puntos)
f. Solarium Si (5 puntos) No (0 puntos)
10. Gimnasio
a. Cantidad de aparatos: (0,36 puntos cada uno)untos (Max. puntaje 2,5)
b. Entrenador St (0,5 puntos) No (0 puntos)
11. Sauna Tiene (14 puntos) No tiene (0 punto)
a. Sala de relax-vestuarios SI (4 puntos) No (0 puntos)
12. Servicio de Alimentación
a. Salón: 1. Desayunador
b. Horario de servicio b.1. Desayuno: Lapso mayor a 3 h (1,5 puntos) Lapso menor o igual a 3 hs (0,75 puntos)
b.2. Almuerzo-cena:  Lapso mayor a 3 h: (2 puntos) Lapso menor o Igual a 3 hs (1 punto)
c. Diversidad del Servicio
a. Desayuno: Continental (2 puntos) Americano (5 puntos) Buffet (11 puntos)
b. Almuerzo-cena  Menú fijo
Media carta 🔲 (7 puntos) Entradas frías 🔛 (0,75 puntos) Jugos naturales (0,60 puntos) Carta 🔲 (9 puntos) Entr. calientes 📄 (0,75 puntos) gaseosas 🔲 (0,60 puntos)
Buffet (1,5 puntos) Buffet (1,5 puntos) Cafetería (0,60 puntos)

15. Otros Servicios	
a. Servicio de lavandería y tintorería (5 pun	
b. Envlo y recepción de fax En la cabafía (0,5 puntos)  Administración (0,2 puntos)	
c. Personal de RRPP (0,5 puntos)	
d. Generador de energía propia untos)	
e. Area comercial	
Kiosco (0,4 puntos) regalería (0,4 puntos)	
peluquería (0,4 puntos) otros (0,4 puntos)	
f. Servicio de baby-sitter (0,5 puntos)	
(Gopanico)	
g. Facilidades para discapacitados No cumple	
Acc. Mínima (8 puntos) Acc. Media (16 puntos) Acc. Méxima (24 puntos)	
16. Mantenimiento Interno y Externo del Edificio No cumple  Bueno Regular o Malo (15 puntos) (0 puntos)	
17. Higiene del Edificio No cumple	
Buena Regular o Mala (15 puntos) (0 puntos)	
Puntaje Total Servicios e Instalaciones Externas a la Unidad Habitacional	

	UNI	DAD DE VIVI	ENDA			PUNTAJE	VERIFICACION
							2
				Capacidad			
Número o Identificación de					d que le correspond		
la Unidad de Vivienda	Hab. Single	Hab. Doble	Hab. Triple	Hab. Cuádruple	Plaza en estar	Total de plazas	
Unidad:							
							4
4 Fatan Camadan Casi							
1. Estar-Comedor-Coci	na			<u> </u>			
1. Superficie: -mts-		Cumple:	No cumple				
<u> </u>		(43 puntos)					
2. Distribución de ambientes							
a. Todos en ambientes separados		(22 puntos)					
b. En ambientes separados funciona	almente 📮	(10 puntos)					
c. En un mismo ambiente		(10 partos)					
o. Di ali mano anbiento	-	(o puntos)					
3. Inexistencia de plazas							
a. Dos plazas (0 puntos)	Una plaza 📮	(10 puntos)	Ninguna 📮	(25 puntos)			
a. Doo piezzo	ою <b>раш</b> . —	(10 painos)	renguna -	(LD paintos)			
4. Mobiliario y Equipamiento							
1. Sillones:							
a. Cantidad acorde a la capacidad:	Si 🖵	(11 puntos)	No 🖵	(0 puntos)			
b. Calidad -acorde a la categoría-	Si 🛄	(11,5 puntos)	No 🛄	(0 puntos)			
2. Mesa ratona (3 puntos	3)						
3. TV color (7,5 puntos	;)						
4. Radio (2 puntos)	Radio y	(10 puntos)	CD, Radio y	(22,5 puntos)			
	Pasacassette		Pasacassette	-			
5.Cocina con horno	(3 puntos)						
6. Microondas	(22,5 puntos)						
7. Heladera común	(10 puntos)	Heladera	con freezer	(22, 5 puntos	<b>a</b>		
	(3 puntos)				,		
Mesada con pileta	(0   2	Agua fría y caliente en	tremezciables	(3 puntos	١		
(4,5 puntos	a				,		
(,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,	,						
9. Alacena (2,5 puntos	s)	Bajomesada	(2,5 puntos)	Mueble 🔲	(2,5 puntos)		
<b>_</b>				_			
10. Vajilla y platina							
a. Cantidad suficiente	si 🗀	(3,5 puntos)	No 🗀	(0 puntos)			
b. Calidad acorde a la categoría	si 🗍	(4 puntos)	No 🗍	(0 puntos)			
•	_		_				
11. Mantelería							
a. Cantidad suficiente	s 🖵	(1,5 puntos)	No 🗀	(0 puntos)			
b. Calidad acorde a la categoría	sı 🔲	(1,5 puntos)	No 🔲	(0 puntos)			
	_		_				
12. Elementos para cocinar							
a. Cantidad suficiente	si 🗀	(1,5 puntos)	No 🗀	(0 puntos)			
b. Calidad acorde a la categoría	sı 🔲	(1,5 puntos)	No 🔲	(0 puntos)			
	_		_				
13. Mesa y sillas			_				
a. Cantidad acorde a la capacidad	si 🖵	(3,5 puntos)	No 🖵	(0 puntos)			
b. Calidad acorde a la categoría	sı 🔲	(4 puntos)	No 🔲	(0 puntos)			
14. Estufa hogar		(7,5 puntos)					
Matalla and the deal of							
Distribución de las plazas	Total de plazas	Hab. Single	Hab. Doble	Hab. Triple	Hab. Cuádruple		
(Ver Instructivo)							
		(31,25 puntos)	(31,25 puntos)	(20 puntos)	(10 puntos)		

# 2. Habitación

1. Tipo de habitación	h Hab. Single Hab. Doble Hab. Triple Hab. Cuádruple	
2. Superficie:	Cumple: (31.25 puntos) No Cumple:	
3. Placard: Altu	tura X Ancho X Profundidad 4 puntos)	
4. Oscurecimiento de	e habitación y cortinas (conforme a la categoría)	
	Si(3 puntos) No(0 puntos)	
5. Mobiliario (sólo se da	dará el puntaje indicado cuando el mismo esté en perfectas condiciones de mantenimiento)	
5.1. CAMAS Tamaño: Dobl	No. 140044000	
Tamaño: Dobi	ble Mayor a 1,40 X 1,90 m De 1,40 X 1,90 m Menor a 1,40 X 1,90 m Menor a 1,40 X 1,90 m (12 puntos) (6 puntos) (2 puntos)	
Indiv	dividual Mayor a 0,80 X 1,90 m	
Tipo de colchón:	Goma espuma/lana Sommier/Box	
	Firme: (4 puntos) 1ra. calidad (12 puntos)	
	Regular/ Malo: (0 puntos) 2da. calidad (6 puntos)	
Protector de colchón	on: SI (0,5 puntos) No (0,5 puntos)	
Tipo de almohada:		
	ntética (1 punto)	
Gorr	ma espuma/lan [i (0,5 puntos)	
Almohada adicional -1 p	1 por plaza- Si 1 punto) No 1 puntos)	
Calidad de la ropa de	de cama (cubrecamas, sábanas, frazadas, acolchados)	
Buer	ena 🔲 (6 puntos) Regular o Mala 🔲 puntos)	
Frazadas adicionales	es SI 🔲 (1 punto) No 🔲 (0 puntos)	
Mesa de luz	Si (3 puntos) No (0 puntos)	
Lámpara de cabecera	era (una por plaza) Con luz dorigible	
si 🛄	(1 puntos) Si (2 punto)	
Nol	(0 punto) No (0 punto)	
	5 puntos) Silla (1 punto) dio cuerpo (1 puntos) Cuerpo entero (3 puntos)	
Portamaleta	(1 punto) (=5 puntos)	
. 40.00		
Control de luces des	esde la cama Si 🔲 (3,5 puntos) No 🖵 (0 puntos)	
TV color Tamaño	pulgadas Cable-sat (3 puntos)	
Cumple (3,5	5 puntos)	

	con ducha (5 puntos) Baño compart 2 usos (10 puntos) con bañere (7 puntos) Baño compart 3 usos (11,5 puntos)	
1. Superficie del cuarto de baño: -en m2-	er. Baño 2 do. Baño Cumple: (34,5 puntos)	
2. Equipamiento del 1 <sup>er</sup> Cuarto de Bafio  Bafiera (9 puntos)  Duchador fijo (0,75 puntos)  Jacuzzi-hidromasaje  Tomacorriente en botiquín o espejo (0,5 puntos)	No Cumple:	
Botiquín o espejo con estante (0,78 puntos) Bidet o sistema similar: (1 punto)		
Lavabo simple (0,39 puntos) Laval	bo doble (0,78 puntos)	
Ilunimación en espejo (0,89 puntos)	central (0,89 puntos)	
Cortina-mampara (0,66 puntos)		
2. Equipamiento del 2 <sup>do</sup> Cuarto de Baño  Bañera (9 puntos)  Duchador fijo (0,75 puntos)  Jacuzzi-hidromasaje  Tomacorriente en botiquín o espejo (0,5 puntos)	Duchador de manc (0,75 puntos)	
Botlquín o espejo con estante Bidet o sistema similar: (1 punto)		
Lavabo simple (0,39 puntos) Laval	bo doble (0,78 puntos)	
ilunimación en espejo (0,89 puntos)	central (0,89 puntos)	
Cortina-mampara (0,66 puntos)		
Ropa de baño y accesorios  Toallas de mano y toallones Un juego por plaza Calidad acorde a la categoría  SI (4 puntos)	No 🗀	
Gorra de baño (0,34 puntos) Shampoo y enjuague (0,34 puntos) Sales de baño (0,34 puntos) Máquinas de afeitar descartable Bolsa higiénica (0,34 puntos) Salida de baño -una por plaza- Secador de pelo (1,75 puntos)	Dentifrico (0,34 puntos) Peine (0,34 puntos) Set-lustra zapatos (0,34 puntos) Costurero (0,34 puntos) Bolsa ropa sucia (0,34 puntos) Alfombra de pie (0,78 puntos) Otros (0,51 puntos)	
4. OTROS SERVICIOS DE LA UNIDAD		
Americano (5 puntos) Las 24 Buffet (15 puntos) Haste	Room-service tación del servicio  bis. (5 puntos) Cafetería (2 puntos)  a las 2:00 a.m. (2,5 puntos) Minutas-sandwichw (3 puntos)  a las 00:00 hs (1 punto) Comidas preparada: (5 puntos)	
Una vez por día (4 puntos) Diaria Dos veces por día (9 puntos) Cada	bio de ropa de cama  Cambio de ropa de baño  amente (8 puntos)  dos días (4 puntos)  tres días (0 puntos)  Dos veces al día (8 puntos)	

5. Escaleras	
1. Ancho: - en mts-  Cumple (2 puntos)	
2. Pendiente:-en grados-  Cumple (3 puntos)  3. Barandas (1 puntos)	
1. Estar-comedor-cocina	
2. Habitaciones (valor promedio de todas las habitaciones de la unidad)	
3. Cuarto de baño	
4. Otros servicios de la Unidad	
5. Escaleras	
TOTAL UNIDAD DE VIVIENDA	